RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2023
(30 DE SEPTIEMBRE)

"Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo académico 2023-1"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorias en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorias: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil-modificado mediante el Acuerdo 011 de 2018, los estudiantes que participen en el Programa de Monitorias gozarán de una exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo o para derechos de grado.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorias, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoria, siendo treinta (30) horas el máximo número por periodo académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoria, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino.

Que la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del primer periodo académico 2023, para aplicar en el segundo periodo académico de 2023, de la siguiente forma:

No.	# IDENTIFICACIÓN	MONITORIA	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	1081418754	Bioquímica I	Medicina	99,3	28	28%
2	1006510948	Anatomía	Medicina	95,4	30	30%
3	1003805826	Fisiología	Medicina	96,3	30	30%
4	1005716468	Neurociencias	Medicina	98,8	30	30%
5	1007531267	Bioquímica II	Medicina	98,2	28	28%
6	1006025818	Semiología	Medicina	97,1	30	30%
7	1075545464	Imágenes Diagnósticas	Medicina	91,5	8	8%
8	1075279151	Fundamentos de Enfermería Básica	Enfermería	98,5	18	18%
9	1006505479	Calidad de Aire	Ingeniería Ambiental	93,9	12	12%
10	1079181875	Derecho Penal Especial II	Derecho	96,6	15	15%
11	1075314243	Derecho Procesal Laboral	Derecho	91,1	25	25%

Asimismo, la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó que los siguientes estudiantes designados para Monitorias Académicas, **no cumplieron** los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico:

- Estudiante identificado con el número 1003896012, monitor del curso Embriología.
- Estudiante identificado con el número 1124865387, monitor del curso Derecho Probatorio.
- Estudiante identificado con el número 1000953428, monitor del curso Introducción a la Administración.
- Estudiante identificado con el número 1003828517, monitor del curso Evaluación de Costos y Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTCULO 1°. Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorias durante el periodo académico 2023-1 para aplicar en el segundo periodo académico 2023, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

No.	# IDENTIFICACIÓN	MONITORIA	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	1081418754	Bioquímica I	Medicina	99,3	28	28%
2	1006510948	Anatomía	Medicina	95,4	30	30%
3	1003805826	Fisiología	Medicina	96,3	30	30%
4	1005716468	Neurociencias	Medicina	98,8	30	30%
5	1007531267	Bioquímica II	Medicina	98,2	28	28%
6	1006025818	Semiología	Medicina	97,1	30	30%
7	1075545464	Imágenes Diagnósticas	Medicina	91,5	8	8%
8	1075279151	Fundamentos de Enfermería Básica	Enfermería	98,5	18	18%
9	1006505479	Calidad de Aire	Ingeniería Ambiental	93,9	12	12%
10	1079181875	Derecho Penal Especial II	Derecho	96,6	15	15%
11	1075314243	Derecho Procesal Laboral	Derecho	91,1	25	25%

ARTÍCULO 2°. No otorgar el reconocimiento económico a los siguientes estudiantes, por no haber cumplido con los los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018:

- Estudiante identificado con el número 1003896012, monitor del curso Embriología.
- Estudiante identificado con el número 1124865387, monitor del curso Derecho Probatorio.
- Estudiante identificado con el número 1000953428, monitor del curso Introducción a la Administración.
- Estudiante identificado con el número 1003828517, monitor del curso Evaluación de Costos y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2023.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO. Si para el segundo periodo académico 2023 el estudiante beneficiario del reconocimiento económico cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

Proyectó: Yency Paola Ávila – Directora de Bienestar Universitario y Egresados

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA